



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 331/12

### AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

#### ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia ha dictado, con fecha 19 de enero de 2012, la siguiente Resolución:

"Concluido el plazo de dos años el día 3 de septiembre de 2011 para que el extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente en España que a continuación se relaciona, renovase su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación personal al interesado en el domicilio que figura empadronado, y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 237 de fecha 9-12-2011 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que el interesado al que no se le pudo notificar en su domicilio, se persone en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo sin haberse instado la renovación por el interesado, esta Alcaldía declara la caducidad de la misma y acuerda la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de la siguiente inscripción:

APELLIDOS Y NOMBRE: Landínez Manrique, Freddy

DOCUMENTO IDENT.: X-08455920-Q

DOMICILIO: C/ Circunvalación, 6

La fecha efectiva de la baja será la de la publicación de este Anuncio, con expresión de los recursos correspondientes, en el Boletín Oficial de la Provincia".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso directo contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila si se trata de materias relacionadas con personal, tributos, licencias, ruina o sanciones con el alcance del art. 8 de la LJCA ó del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Castilla y León para cualquier otra materia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio que será de un mes desde la interposición del recurso. Desde la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer,



en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo, y de seis meses si la desestimación es presunta por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Nava de Arévalo, 20 de enero de 2012.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.